



BASES PROMOCIÓN MMGG MONSTER SURF

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: Fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día 15 de junio de 2021 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 15 de julio de 2021, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional y, en concreto, la presente promoción se desarrollará en los Establecimientos adheridos a la misma que en cualquier caso estarán situados en el ámbito de las Comunidades Autónomas (CCAA) de Galicia y Castilla y León.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el Esfuerzo de Compra para participar en la presente promoción.

La promoción se llevará a cabo en los establecimientos pertenecientes al canal de Alimentación Moderna de la cadena Gadisa de acuerdo con la relación que se realiza en el Anexo 1 de las presentes Base Legales (en adelante, los “Establecimientos”)

“Productos Promocionados”: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster Gama Ultra en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml.: “Monster Ultra”, “Monster Ultra Paradise”, “Monster Ultra Red”

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente en los Establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de al menos tres (3) Productos Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “Esfuerzo de Compra”).



Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 15 de junio de 2021 y el 15 de julio de 2021, ambos inclusive (en adelante, el “Ticket de Compra”).

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra podrá generar más de una participación en la presente promoción, siempre que en dicho Ticket de Compra se acumule más de un Esfuerzo de Compra, según se detalla en la siguiente tabla. No obstante, se establece en todo caso un máximo de 8 participaciones en la presente promoción generadas mediante un mismo Ticket de Compra al día, así como un máximo de 3 tickets al día en la web promocional, es decir un máximo de 24 participaciones al día.

Así, si en un mismo Ticket de Compra, en caso de figurar los siguientes ejemplos de Compras Mínimas de Productos Promocionados, las participaciones a las que darán lugar las mismas serán las siguientes:

	MIN	MAX	Participaciones	Evento
1 Ticket de Compra	3 latas	5 latas	1	Premios de Momento Ganador
	6 latas	8 latas	2	Premios de Momento Ganador
	9 latas	11 latas	3	Premios de Momento Ganador
	12 latas	14 latas	4	Premios de Momento Ganador
	Y así sucesivamente... Hasta un máximo de 8 participaciones por ticket			

El consumidor que desee participar en la promoción deberá conservar el ticket donde figure el Esfuerzo de Compra (para evitar cualquier duda, el ticket deberá indicar con claridad el nombre “Monster” o “Monster Energy” o simplemente el nombre de uno de los sabores de Monster, no siendo válidos otros nombres como “Energy Drink”, “Energética” o similares) para poder participar en la presente Promoción a través de la página web promocional www.gadisasurf.com.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Una vez el consumidor haya realizado el Esfuerzo de Compra exigido en el apartado anterior, durante el Período de Vigencia, habiendo conservado el Ticket de Compra, para poder participar, deberá entrar en la



web www.gadisasurf.com, introducir los siguientes datos del Ticket de Compra y subir a la página web una foto del ticket de compra que se pretende validar en formato .jpg:

- a. Fecha del ticket de compra;
- b. Hora del ticket de compra;
- c. Establecimiento de compra;
- d. Número de Productos Promocionales adquiridos.

Realizado esto, el consumidor deberá **registrarse en la página web** www.gadisasurf.com habilitada para la Promoción y deberá introducir los siguientes datos personales:

- a. Correo electrónico;
- b. Nombre y apellidos;
- c. Dirección postal;
- d. Teléfono; y
- e. Fecha de Nacimiento.

Hecho el registro, introduciendo de forma completa y correcta todos los datos personales detallados anteriormente junto con una contraseña, el consumidor podrá participar en la presente promoción, siempre y cuando, como se indicaba en el apartado anterior, el consumidor haya realizado el Esfuerzo de Compra y haya introducido los datos de un ticket de compra válido.

Una vez introducidos estos datos, junto con los de registro o identificación previamente introducidos, el usuario deberá pinchar en el botón “Participa”.

Registrado el consumidor, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web y participar nuevamente, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro, junto con los datos y la imagen de un nuevo ticket de compra válido.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación en la web. Además, las participaciones que figuren en el ticket de compra ganador deberán coincidir con el número de participaciones introducidas en la página web de forma que si en la página se hubieran introducido más participaciones de las que figuren en el ticket de compra, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y se registre o



acceda en la web promocional aunque únicamente podrá introducir un máximo de 3 tickets de compra al día como máximo que sumen como máximo 24 participaciones diarias.

Además, un ticket de compra como máximo podrá dar lugar a 8 participaciones, independientemente de que el ticket de compra contenga un número de Esfuerzos de compra mayor.

Adicionalmente, en caso de que una participación de un ticket de compra resulte premiada, el resto de participaciones que contuviera dicho ticket de compra quedarán invalidadas y el ganador no podrá volver hacer uso de las mismas o lo que es lo mismo, un mismo ticket de compra, únicamente dará derecho a un premio independientemente del número de participaciones que contenga.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio de los puestos en juego mediante la mecánica Momento Ganador durante toda la promoción.

B. 3.- MOMENTO GANADOR

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través de la web www.gadisasurf.com podrán ganar también alguno de los premios que se ponen en juego en la presente promoción mediante la mecánica Momento Ganador y se detallan en el apartado B.4 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 5 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa en la página web www.gadisasurf.com (ya sea porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales o porque tiene participaciones pendientes de su uso en su “cuenta” en la web debido a que el ticket de compra que introdujo tenía varias participaciones y no ha resultado ganador con ese ticket de compra previamente), el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los “Momentos Ganadores” y, de ser así, se lo comunica al instante al participante.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación o esta participación no sea válida, se considerará Ganador al participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.

B.4.- PREMIOS

- Una Tabla de surf blanca con logotipo de Monster de 6’20” – 189 cm, quillas incluidas (5 unidades disponibles).



El valor del Premio de la Tabla de surf supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de CUATROCIENTOS EUROS (400 €) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del IRPF, el Valor de Mercado del Premio será de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480 €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

B.4.1.- CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez a la web promocional. En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes cuentas, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido a la web promocional.

Es decir, si varias personas suben un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket a la web promocional. En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente desplegará un aviso en la web www.gadisasurf.com informando al participante de su condición de Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, el ganador recibirá un mensaje de correo electrónico informándole de la validez de su Ticket de Compra e informándole, en su caso, de la información y documentación que el ganador deberá entregar a CCEP IBERIA para la entrega del premio.



El ganador tendrá un plazo de 5 (cinco) días naturales para responder a CCEP IBERIA adjuntando, en su caso, la información y documentación que se hubiera requerido para la entrega del premio, salvo, se le conceda expresamente y por escrito un plazo superior.

Una vez remitida por el ganador la documentación que en su caso se le hubiera solicitado, CCEP IBERIA realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya cumplimentado los pasos que le hayan sido comunicados por CCEP IBERIA para la entrega del regalo. Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta podrá requerir al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipuladas, fotocopias, etc.

En cualquier caso, el plazo de entrega de treinta (30) días es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

B.5.1.- CARTA DE ACEPTACIÓN DE PREMIOS Y DOCUMENTO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Carta de Aceptación y el documento de exoneración de responsabilidad deberán ser cumplimentados en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberán ser remitidos por parte del Ganador, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a:

PROMOCIONES COCA-COLA

C/ Zapateros, 4 – P.I. La Veredilla II

45200 ILLESCAS (TOLEDO)

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad NO firmados por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documentos acreditativos de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación de Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad a CCEP IBERIA en el plazo de 5 días naturales desde su recepción.



En el plazo de 5 días naturales, el ganador deberá remitir a CCEP IBERIA la documentación que le hubiere sido solicitada (documento de exoneración de responsabilidad firmado, en su caso, autorización de menores para viajar formalizada y firmada, etc.).

Para la entrega del premio, CCEP IBERIA podrá solicitar al ganador que le facilite el original del ticket de compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder obtener el premio será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío por parte del ganador. Además, no se admitirán tickets de compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, fotocopiados, etc.

Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación así como el resto de documentación a entregar en su caso, CCEP IBERIA, se pondrá en contacto con los ganadores con la finalidad de concretar los detalles de disfrute del premio, en un plazo aproximado de 15 días.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 900909035, con un horario de atención continuo de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos nacionales.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas online mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección postal.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversas cuentas, suban un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera subido por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.



D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

- **Veracidad y exactitud de la información:** Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a la entidad responsable y organizadora de la promoción.
El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.
- **Responsable del tratamiento:** De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).
- **Delegado de protección de datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com



Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.



- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: consultaslopd@eu.ccip.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes



en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.



Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.



- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.



No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego ; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.



4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., c/ Ribera del Loira 20-22, CP 28042 (Madrid).

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de MONSTER ENERGY COMPANY, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. o MONSTER ENERGY COMPANY, para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.



9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.



12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

<u>NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CP</u>	<u>POBLACION</u>
GADIS RIVEIRA 3	AV DE A CORUÑA, S/N	15960	RIVEIRA
GADIS TUI	LG DE AREAS - REGUEIRO	36711	TUI
GADIS MONFORTE 3	RU CHANTADA S/N	27400	MONFORTE DE LEMOS
GADIS VIVEIRO 3	AV RAMON CANOSA, S/N	27850	VIVEIRO
GADIS OUR. RIBEIRA SACRA	AV RIBEIRA SACRA, Nº 50	32003	OURENSE
GADIS O BARCO 2	LG A PROBA, S/N	32317	O BARCO
GADIS BASTIAGUEIRO	AV ERNESTO "CHE" GUEVARA, Nº 162	15179	OLEIROS
GADIS CARBALLO 2	AV RAZO, S/N	15100	CARBALLO
GADIS O BURGO	AV JUAN CARLOS I, -O BURGO-	15670	CULLEREDO
GADIS LALIN 2	RU CARBALLEIRA DA BOTICA	36500	LALIN
GADIS BENAVENTE	AV VIA DEL CANAL, S/N	49600	BENAVENTE
GADIS CO. RONDA DE OUTEIRO, 242	RD DE OUTEIRO, Nº 242	15010	A CORUÑA
GADIS CO. NTRA SEÑORA LA LUZ	CL NTRA SEÑORA DE LA LUZ, Nº 20	15007	A CORUÑA
GADIS CO. 2ª FASE ELVIÑA	AV PABLO PICASSO, Nº 1 / CL PINTOR L. MOSQUERA	15008	A CORUÑA
GADIS CO. MARQUES DE FIGUEROA	CL MARQUES DE FIGUEROA, Nº 36	15007	A CORUÑA
GADIS CO. Bº DE LAS FLORES	CL ORQUIDEAS - BLOQUE, Nº 53	15008	A CORUÑA
GADIS CO. OZA, 212	AV DE OZA, Nº 212	15006	A CORUÑA
GADIS CO. DA CONCORDIA	AV DA CONCORDIA, Nºs 21-23	15009	A CORUÑA
GADIS CO. ANDRES GAOS	CL ANDRES GAOS, Nºs 10-14	15010	A CORUÑA
GADIS CO. ALC. LIAÑO FLORES	CL ALC. LIAÑO FLORES, Nºs 3-5	15010	A CORUÑA
GADIS CO. ORZAN	RU SOCORRO, Nº 39	15003	A CORUÑA
GADIS CO. DOCTOR FLEMING	CL DR. FLEMING, Nºs 6-8	15005	A CORUÑA
GADIS CO. RONDA DE NELLE	RD DE NELLE, Nº 115-117	15010	A CORUÑA
GADIS CO. MEDICO RODRIGUEZ	CL MEDICO RODRIGUEZ, Nºs 8-10	15004	A CORUÑA
GADIS CO. MONTE ALTO 2	CL FORCAREY, S/N	15002	A CORUÑA
GADIS CO. CASTRILLON	AV CASANOVA DE EIRIS, S/N	15009	A CORUÑA
GADIS CO. PARQUE 2	CL PARQUE, Nºs 7-9	15002	ACORUÑA
GADIS CO. VENTORRILLO	CL ALC. SALORIO SUAREZ, Nºs 14-22	15010	A CORUÑA
GADIS CO. ORILLAMAR 2	CL ORILLAMAR, Nº 17	15001	A CORUÑA
GADIS BETANZOS	AV JESUS GARCIA NAVEIRA, S/N	15300	BETANZOS
GADIS MELIDE	RD DE LA CORUÑA, Nº 31	15800	MELIDE
GADIS MIÑO	RU DA CARREIRA, Nº 92	15630	MIÑO
GADIS STª CRUZ	PZ LIANS, S/N	15179	OLEIROS
GADIS SADA	CL LINARES RIVAS, Nº29	15160	SADA
GADIS MELIDE 2	AV DE LALIN, S/N	15800	MELIDE



GADIS SA. FRAY ROSENDO	RUA FRAY ROSENDO SALVADO, Nº10	15701	SANTIAGO
GADIS SA. CONCHEIROS	RUA DOS CONCHEIROS, Nº 62	15703	SANTIAGO
GADIS SA. VISTA ALEGRE	RUA SAN XOAN, Nº 47	15705	SANTIAGO
GADIS NEGREIRA	AV SANTIAGO, Nºs 5-7	15830	NEGREIRA
GADIS OS TILOS	RUA DO CASTIÑEIRO - CC OS TILOS	15894	TEO
GADIS SA. MEIXONFRIO	RUA DO CRUCEIRO DA CORUÑA, Nº 77	15705	SANTIAGO
GADIS CACHEIRAS	TRAVESÍA DE CACHEIRAS, Nº 14	15883	TEO
GADIS SA. MONTERO RÍOS 2	RU MONTERO RÍOS Nºs 23-25	15701	SANTIAGO
GADIS MILLADOIRO	AV ROSALIA DE CASTRO, Nº 34	15895	MILLADOIRO - AMES
GADIS LU. RAMON FERREIRO	AV RAMON FERREIRO, Nº 19	27002	LUGO
GADIS LU. RUA OURENSE	RU OURENSE, Nº 63	27004	LUGO
GADIS LU. AS FONTIÑAS	AV AS FONTIÑAS, Nº 111	27002	LUGO
GADIS LU. QUIROGA BALLESTEROS	RUA QUIROGA BALLESTEROS, Nº 10	27001	LUGO
GADIS LU. FONTE DOS RANCHOS	PZ FONTE DOS RANCHOS, Nº 39	27004	LUGO
GADIS LU. LAVANDEIRA	RU LAVANDEIRA, Nºs 4-6	27003	LUGO
GADIS LU. RAFAEL VEGA	RUA DOUTOR RAFAEL VEGA, S/N	27002	LUGO
GADIS LU. CONCEPCION ARENAL	RUA CONCEPCION ARENAL, Nºs 18-20	27004	LUGO
GADIS LU. AV DA CORUÑA	AV DA CORUÑA, Nº 149	27003	LUGO
GADIS LU. O CEAO	RU INDUSTRIA, Nº 111 PG O CEAO	27003	LUGO
GADIS BURELA	AV ARCADIO PARDIÑAS, Nº 126	27880	BURELA
GADIS FOZ 1	AV MARIÑA, Nº 23	27780	FOZ
GADIS MONFORTE 1	RUA ROBERTO BAAMONDE, Nº 27	27400	MONFORTE
GADIS SARRIA	RU DE CALVO SOTELO, Nº 99	27600	SARRIA
GADIS MONFORTE 2	RUA DOUTOR CASARES, Nº 164	27400	MONFORTE DE LEMOS
GADIS VILALBA 2	AV DE GALICIA, Nºs 26-28	27800	VILALBA
GADIS AS PONTES 3	POBLADO DAS VEIGAS, S/N	15320	AS PONTES
GADIS AS PONTES 4	CL DE LOS HERMANOS TOJEIRO, S/N	15320	AS PONTES
GADIS VIVEIRO 2	LG MAGAZOS Nº 81	27850	VIVEIRO
GADIS BARREIROS	RUA DA VILA, Nº100	27790	BARREIROS
GADIS A PONTENOVA	AV ESTRADA XERAL, Nº 34	27720	A PONTENOVA
GADIS LU. SAGRADO CORAZON	AV ADOLFO SUAREZ, Nº 3	27003	LUGO
GADIS BECERREA	CL GOMEZ JIMENEZ, Nº 8	27640	BECERREA
GADIS LOURENZA	TRAVESIA DA MARIÑA, Nº 9	27760	LOURENZA
GADIS FOZ 3	AV DE VIVEIRO, Nº 40	27780	FOZ
GADIS CHANTADA	AV DE MONFORTE, Nº 33	27500	CHANTADA
GADIS FE. ESTEIRO	AV DE ESTEIRO, Nºs 17-19	15403	FERROL
GADIS CEDEIRA	AV CASTELAO, Nºs 4-6	15350	CEDEIRA
GADIS ORTIGUEIRA	AV ESCOLA DE GAITAS DE ORTIGUEIRA, Nºs 123-125	15330	ORTIGUEIRA

GADIS PONTEDEUME	AV DE FERROL, Nº 15	15600	PONTEDEUME
GADIS PERLIO	AV MARQUES DE FIGUEROA, Nº 42	15500	PERLIO (FENE)
GADIS FE. LEPANTO	CL LEPANTO BLOQUE, Nº 3	15406	CARANZA (FERROL)
GADIS STA. CECILIA	CL CRISTOBAL COLON, Nº 31	15570	NARON
GADIS FE. CANIDO	CL ALEGRE, Nº 23	15401	FERROL
GADIS FE. CATABOIS	CR CATABOIS, KM. 3,7	15405	FERROL
GADIS NARON CR CEDEIRA	CR CEDEIRA, Nº146-LG FREIXEIRO	15572	NARON
GADIS VILAR DO COLO	PARCELA A/ECS-1 P.I. VILAR DO COLO, AV ASTANO ESQ. RUA CATAVENTOS	15500	FENE
GADIS VALL. PAJARILLOS	CL CIGÜEÑA, Nº 16	47012	VALLADOLID
GADIS VALL. ZORRILLA	PS ZORRILLA, Nº 55	47007	VALLADOLID
GADIS VALL. ESGUEVA	CL ESGUEVA ,Nº 15	47003	VALLADOLID
GADIS VALL. PILARICA	CL NUEVA DEL CARMEN, Nº 2	47005	VALLADOLID
GADIS MED. PZ SEGOVIA	PZ SEGOVIA, Nº 6	47400	MEDINA DEL CAMPO
GADIS VALL. ADOLFO MIAJA	CL ADOLFO MIAJA, Nº 30	47014	VALLADOLID
GADIS VALL. SOFIA	CL HERNANDO DE ACUÑA, Nºs 27-29	47014	VALLADOLID
GADIS MED. PADILLA	CL PADILLA, Nº 25	47400	MEDINA DEL CAMPO
GADIS VALL. GENERAL RUIZ	CL GENERAL RUIZ, Nº 1	47004	VALLADOLID
GADIS VALL. LA RUBIA	CL DOCTOR MORENO, Nº 16	47008	VALLADOLID
GADIS TUDELA	CL SANTO CRISTO, Nº 5	47320	TUDELA DE DUERO
GADIS VALL. LA VICTORIA	CL FUENTE EL SOL, Nº 8	47009	VALLADOLID
GADIS VALL. SAN QUIRCE	CL SAN QUIRCE, Nº 3	47003	VALLADOLID
GADIS SALA. Bº VIDAL	PZ Bº VIDAL, Nº 8	37006	SALAMANCA
GADIS PAL. EMPEDRADA	CL EMPEDRADA, Nº 2	34002	PALENCIA
GADIS PAL. SIMON NIETO	AV SIMON NIETO, Nº 33	34005	PALENCIA
GADIS SALA. AV PORTUGAL	AV PORTUGAL, Nºs 7-11	37004	SALAMANCA
GADIS LAGUNA DE DUERO	AV LIBERTAD, PARC.31, SECTOR 2	47140	LAGUNA DE DUERO
GADIS VALL. AV DE BURGOS	AV BURGOS, Nº 70	47009	VALLADOLID
GADIS PAL. HNOS. LOPEZ FRANCO	CL TOMILLO, Nºs 5-7	34003	PALENCIA
GADIS VALL. FIDEL RECIO	CL FIDEL RECIO, Nº4	47002	VALLADOLID
GADIS VALL. AV DE ZAMORA	CL VAZQUEZ DE MENCHACA, Nº 38	47008	VALLADOLID
GADIS LEÓN	CR VILECHA, Nº 21 - ESQ. AV ALUCHES	24009	LEÓN
GADIS SALA. CUESTA DEL CARMEN	CL CUESTA DEL CARMEN, Nº 11	37002	SALAMANCA
GADIS ZA. AV DE PORTUGAL	AV DE PORTUGAL	49015	ZAMORA
GADIS SALA. LOS CIPRESES	AV DE LOS CIPRESES, Nº 27	37004	SALAMANCA
GADIS MED. AV V CENTENARIO	CL RAFAEL VELASCO, ESQ V CENT.	47400	MEDINA DEL CAMPO

GADIS VALL. CANTERAC	CL CANTERAC, Nºs 26-28	47012	VALLADOLID
GADIS VALENCIA DE DON JUAN	CL CARLOS PINILLA, Nº 14	24200	VALENCIA DE DON JUAN
GADIS AV. BURGOHONDO	CR DE BURGOHONDO, Nº 20	5002	ÁVILA
GADIS TORO	PZ SANTA MARINA, Nºs 20-21	49800	TORO
GADIS SANTA MARTA DE TORMES	AV DE ASTURIAS, Nºs 2-8	37900	SANTA MARTA DE TORMES
GADIS SALA. MARIA AUXILIADORA	CL MARIA AUXILIADORA	37004	SALAMANCA
GADIS AV. SAN ROQUE	PASEO DE SAN ROQUE, Nºs 11-13	5003	ÁVILA
GADIS VALL. CIUDAD DE LA HABANA	CL CIUDAD DE LA HABANA- CL MARTÍN STOS. ROMERO	47016	VALLADOLID
GADIS ÍSCAR	CL PILAR DEL AMO, Nº 7	47420	ÍSCAR (VALLADOLID)
GADIS VILAGARCIA 1	PZ INDEPENDENCIA, Nº 7	36600	VILAGARCIA DE AROSA
GADIS PO. AUGUSTO GARCIA	AV AUGUSTO GARC. SANCHEZ, Nºs 4-6	36001	PONTEVEDRA
GADIS LALIN	CL D, Nºs 5-7 - EDIF. LORIGA	36500	LALIN
GADIS BOIRO	CL NORBERTO PIJUAN, Nº 9	15930	BOIRO
GADIS PO. BENITO CORBAL	CL BENITO CORBAL, Nº 36	36001	PONTEVEDRA
GADIS PONTEAREAS	CL CICLISTA EMILIO RDGUEZ., Nº 7	36860	PONTEAREAS
GADIS A ESTRADA	AV CALVO SOTELO, Nº 25	36680	A ESTRADA
GADIS CAMBADOS	AV GALICIA, Nºs 33-35	36630	CAMBADOS
GADIS SANXENXO	CR DE CIRCUNVALACION, Nºs 7-9	36960	SANXENXO
GADIS BUEU	AV MONTERO RIOS, Nºs 119-121	36930	BUEU
GADIS MOS	CL ANGUSTIAS, Nº25, SANGUIÑEDA	36415	MOS
GADIS PO. OLIVA	CL OLIVA, Nºs 27-28	36001	PONTEVEDRA
GADIS VI. TORRECEDEIRA	CL CONDE DE TORRECEDEIRA, Nº 39	36202	VIGO
GADIS VI. FRAGOSO	AV FRAGOSO, Nºs 82-86	36210	VIGO
GADIS VI. C.C.CAMELIAS	PZ AMERICA, Nºs 1-2	36211	VIGO
GADIS VI. TRAVESIA VIGO 100	CL TRAVESIA DE VIGO, Nº 100	36206	VIGO
GADIS VI. ROSALIA DE CASTRO	CL ROSALIA DE CASTRO, Nºs 58-60	36201	VIGO
GADIS VI. TRAVESIA VIGO 39	CL TRAVESIA DE VIGO, Nº 39	36206	VIGO
GADIS A RAMALLOSA	CL MANUEL LEMOS, Nº 30 - A RAMALLOSA	36370	NIGRAN
GADIS OUR. AV ZAMORA	AV DE ZAMORA, Nº 18	32005	OURENSE
GADIS OUR. ERVEDELO	RUA ERVEDELO, 52	32002	OURENSE
GADIS OUR. RIO ARNOIA	CL RIO ARNOYA, 13	32001	OURENSE
GADIS OUR. HABANA	AV DE LA HABANA, Nº 75	32004	OURENSE
GADIS OUR. MERCADO	RUA MERCADO, Nº s 6-8	32001	OURENSE
GADIS OUR. SAINZA	RU NOSA SEÑORA DA SAINZA, Nº 14	32005	OURENSE
GADIS OUR. SAN ROSENDO	RUA SAN ROSENDO, Nº 13	32001	OURENSE
GADIS OUR. XOAN DE NOVOA	RUA XOAN DE NOVOA, Nº 10	32004	OURENSE
GADIS O BARCO 3	PZ PRINCIPE DE ASTURIAS, Nº 3	32300	O BARCO

GADIS O CARBALLIÑO	CL CONDE VALLELLANO, Nº 37	32500	O CARBALLIÑO
GADIS XINZO DE LIMIA	RUA DOUS DE MAIO, Nº 41	32630	XINZO DE LIMIA
GADIS PONFERRADA 1	CL LUCIANA FERNANDEZ, Nº 13	24402	PONFERRADA
GADIS BEMBIBRE	AV VILAFRANCA, Nº 35	24300	BEMBIBRE
GADIS VERIN	AV PORTUGAL, Nº 5	32600	VERIN
GADIS PONFERRADA 2	CL ANCHA, Nº 14	24401	PONFERRADA
GADIS ASTORGA	PZ SANTOCILDES, Nº s 5-8	24700	ASTORGA
GADIS PONFERRADA 3	AV GALICIA, Nº 345 - FUENTESNUEVAS	24411	PONFERRADA
GADIS PONFERRADA 4	CL DOCTOR FLEMING, Nº 20-22	24402	PONFERRADA
GADIS XINZO DE LIMIA 2	AV OURENSE - LG DEVESA	32630	XINZO DE LIMIA
GADIS VILLABLINO	AV DEL BIERZO, S/N	24100	VILLABLINO
GADIS FE. INFERNIÑO	PZ DE INFERNIÑO	15403	FERROL
GADIS PO. AV VIGO	AV DE VIGO, Nº 8	36003	PONTEVEDRA
GADIS VI. VENEZUELA	CL VENENUJELA, Nº 29	36203	VIGO
GADIS VI. FERNANDO CATOLICO	PZ FERNANDO CATOLICO	36204	VIGO
GADIS VI. SANJURJO BADIA	CL SANJURJO BADIA, Nº 195	36207	VIGO
GADIS VI. GREGORIO ESPINO	CL ALC. GREGORIO ESPINO, Nº 6	36205	VIGO
GADIS FE. PLAZA DE ULTRAMAR	PZ ULTRAMAR, Nºs 9-10	15404	FERROL
GADIS CO. AV FINISTERRE	AV FINISTERRE, Nº 257	15010	A CORUÑA
GADIS SADA 2	CL LA LAGUNA, Nº 23	15160	SADA
GADIS CO. POCOMACO	POCOMACO, SEXTA AVENIDA 1P-C15	15190	A CORUÑA
GADIS O GRAXAL	RUA CONSTITUCION, Nº 12 -O GRAXAL	15679	CAMBRE
GADIS CO. MERCADO DE ELVIÑA	AV SALVADOR DE MADARIAGA, S/N	15008	A CORUÑA
GADIS LARACHA	CL SANTA LUCIA, Nº 5	15145	LARACHA
GADIS CO. PZ CONSERVATORIO	PZ CONSERVATORIO, Nº 3	15011	A CORUÑA
GADIS CO. SAN ANDRES	CL SAN ANDRES, Nº158	15003	A CORUÑA
GADIS MUROS DO CABO	CL DO CABO, S/N	15250	MUROS
GADIS SA. CONXO	AV GARCIA PRIETO, Nº 10	15706	SANTIAGO
GADIS CO. COSTA RICA	CL COSTA RICA, Nº 4	15004	A CORUÑA
GADIS CO. LA PALLOZA	CL DOCTOR MORAGAS, Nº2	15006	A CORUÑA
GADIS BAIO	CR AC-552 KM 5 - BAIO	15150	ZAS
GADIS ARTEIXO 2	AV ARSENIO IGLESIAS, Nº33 A	15142	ARTEIXO
GADIS SA. FERNANDO III	RUA FERNANDO III O SANTO, Nº 8	15706	SANTIAGO
GADIS CO. MENENDEZ PELAYO	CL MENENDEZ PELAYO, Nºs 4-6	15005	A CORUÑA
GADIS CO. CUATRO CAMINOS	CL RAMON Y CAJAL, LOCAL B-19	15006	A CORUÑA
GADIS CO. PZ DE LUGO	PZ LUGO, Nºs 4-6	15004	A CORUÑA
GADIS OLEIROS URB DOS REGOS	RUA DOS REGOS, CC DOS REGOS, L-7	15173	OLEIROS
GADIS VI. LA FLORIDA	AV DE LA FLORIDA, Nº 86	36213	VIGO
GADIS VI. LOPEZ MORA	CL LOPEZ MORA, Nº 21	36211	VIGO

GADIS CO. OZA, 47-51	AV DE OZA, Nºs 47-51	15006	A CORUÑA
GADIS CO. RONDA OUTEIRO 144	RD DE OUTEIRO, Nº 144	15007	A CORUÑA
GADIS OUR. VALLE INCLAN	RUA VALLE INCLAN, Nº 25	32004	OURENSE
GADIS CO. ALFREDO VICENTI	CL ALFREDO VICENTI, Nº 20	15004	A CORUÑA
GADIS CARBALLO	RUA DO SOL, Nº 68	15100	CARBALLO
GADIS MUROS	CL PORTELIÑA, Nº 62	15250	MUROS
GADIS A POBRA DO CARAMIÑAL	RUA CASTELAO, Nº 34	15940	A POBRA DO CARAMIÑAL
GADIS NOIA 1	CL CARCASIA, Nºs 2-4	15200	NOIA
GADIS CEE	RUA DA CONCORDIA, Nº 1	15270	CEE
GADIS ORDES	AV ALFONSO SENRA, Nº 86	15680	ORDES
GADIS PADRON	CL TETUAN, Nºs 6-8	15900	PADRON
GADIS BERTAMIRANS	AV MAHIA, Nº 58 -BERTAMIRANS	15220	AMES
GADIS MARIN	RUA MENDEZ NUÑEZ, ESQ. A ESTRADA	36900	MARIN
GADIS TEO	CL AS GALANAS - S. XOAN DE CALO	15866	TEO
GADIS CEE 2	LG O VILAR DE TOBA, Nº 22	15138	CEE
GADIS SA. DOUTOR TEIXEIRO	RUA DOUTOR TEIXEIRO, Nº 18	15701	SANTIAGO
GADIS SA. RUA NOVA DE ABAIXO	RUA NOVA DE ABAIXO, Nº 23	15705	SANTIAGO
GADIS NOIA 2	CL REPUBLICA ARGENTINA, Nº 3	15200	NOIA
GADIS CO. FELIX ESTRADA	CL FELIX ESTRADA CATOIRA, Nº 1	15007	A CORUÑA
GADIS FENE	AV NATURAIS DE FENE, Nºs 24-25	15500	FENE
GADIS OUR. CONCELLO	RUA DO CONCELLO, Nº 5	32003	OURENSE
GADIS ARTEIXO	CL FERROL, Nºs 23-25	15142	ARTEIXO
GADIS GUITIRIZ	AV DA CORUÑA, Nºs 5-7	27300	GUITIRIZ
GADIS VIMIANZO	RUA CASTELAO, Nº 14	15129	VIMIANZO
GADIS FE. MARIA	CL MARIA, Nº 20	15402	FERROL
GADIS MASIDE	AV ESTACION - FONTELA - AMARANTES	32570	MASIDE
GADIS CO. SAN AGUSTIN	PZ DE SAN AGUSTIN, S/N	15001	A CORUÑA
GADIS CO. AV DEL PASAJE	AV DEL PASAJE, Nº 15	15006	A CORUÑA
GADIS SANTA CRISTINA	CL HUMBOLDT - STA. CRISTINA -	15172	OLEIROS
GADIS VILAGARCIA 2	AV DA MARIÑA, Nº 102	36600	VILAGARCIA DE AROUSA
GADIS RIVEIRA 2	AV ROSALIA DE CASTRO, Nº 25	15960	RIVEIRA
GADIS VILALBA 3	CL CAMPO DA PONTE, Nº 75-77	27800	VILALBA
GADIS A POBRA DO CARAMIÑAL 2	PS DO AREAL, Nº 7	15940	A POBRA DO CARAMIÑAL
GADIS RIBADEO 2	AV ROSALIA DE CASTRO, Nºs 11-15	27700	RIBADEO
GADIS O GROVE	RUA CASTELAO, Nº 54	36980	O GROVE
GADIS VI. PINTOR COLMEIRO	CL PINTOR COLMEIRO, Nº 6	36211	VIGO